



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00317444- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba por la cual solicita la realización de una auditoría externa de los Estados Contables de Ejecución Presupuestaria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro de Transferencia “Contabilidad y Auditoría Aplicadas” cuyo responsable es el Cr. José Luis Arnoletto, participó en la Subasta Electrónica Inversa N° 206/2020, en nombre de esta Facultad, autorizado mediante RD-2020-1406-E-UNC-DEC#FCE;

Que el Comité de Adjudicación ha tomado conocimiento de la solicitud y del acta de prelación del comitente, correspondiendo autorizar al referido Centro de Transferencia a realizar el trabajo;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Centro de Transferencia “Contabilidad y Auditoría Aplicadas” cuyo responsable es el Cr. José Luis Arnoletto, a efectuar la asistencia técnica solicitada por el Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, para la realización de una auditoría externa de los Estados Contables de Ejecución Presupuestaria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, y con un presupuesto que asciende a un total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil (\$2.457.000).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas forman parte de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

